

D.ⁿ Luis Zarandona, Regidor, y D.ⁿ Jovete
Procurador Judicial general

La Ciudad acuerdo: Se procediere a recibir los
votos de los Electores de las Parroquias de esta Obispa
para Individuos de Ayuntamiento, con arreglo a lo
que se previene en el Real Decreto que trata sobre
la materia; lo que asi se verifico

Conto que se conduxo en la Villa que firmaron el Sr
Prudente y dos de los S.^{os} Regidores concurrentes, de
que damos fe

CG

Antemos

Manuel Jaen

de

Concejo.
Señores.

- Chico.
- Don Fuente.
- Carbonero.
- Piñero.
- Zarandona
- Ore.
- Fernel.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a treinta y uno
de octubre de mil ochocientos treinta y cinco; y por
ante mi D.ⁿ Fran.^{co} Melado, uno mayor de su M. C.^{ta}
Real, se juntaron a Consejo en su Sala Capitular
para tratar de las cosas que se expresara, estando
previamente reunidos para hacer los remates de
ranos arrendables para el año venidero, los S.^{os}
D.ⁿ Pedro Maria Chico de Gurman, Regidor Decano,
Alferez de la Real Jurisdiccion ordinaria, Presidente;
D.ⁿ Antonio Maria Leon, Marques de Don Fuente;
D.ⁿ Pedro Perez Carbonero, D.ⁿ Manuel Piñero Mar-
guer, D.ⁿ Luis Zarandona, Regidores; D.ⁿ Jovete
Procurador Judicial general, y D.ⁿ Roque Lopez de Fernel
Jurado

Informe sobre
Subsidio

Se dio cuenta por los señores D.ⁿ Pedro Perez Carbo-
nero y D.ⁿ Jovete al informe puesto al oficio de la
Intendencia de diez y seis del corriente sobre la conscri-
pcion del subsidio industrial y de Comercio; y la
Ciudad acuerdo: Conformame con dicho informe
y que se diga al Sr Intendente quanto substancia

